Instrucción número Dos de Totana

2985 Juicio de faltas número 347/97. Notificación.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de José María Bayona Molina, Eugenia Gambín Sánchez, Pilar Bayona Gambín, Ana María Fernández Carrillo, contra Dahir el Mouloudi, sobre imprudencia tráfico.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Mazarrón, el fallo de la sentendia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Dahir El Mouloudi.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 1 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2990 Juicio de faltas número 549/97. Notificación.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Guardia Civil de Puerto de Mazarrón y Achouri Koudier, contra Ahmed Ismaili, sobre hurto de uso.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vds., como denunciante y denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentendia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Ahmed Ismaili, como autor responsable de una falta de hurto de uso, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 3 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2988 Juicio de faltas número 466/97. Notificación.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico, contra Pascual Ortega Fernández y otro más, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Santiago Marín Marín de la falta de la que fue acusado y debo condenar a Pascual Ortega Fernández, como autor responsable de una falta contra el orden público de realización de una actividad careciendo de seguro de responsabilidad civil exigido legalmente, a la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas (1.000 pesetas) de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 1 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2987 Juicio de faltas número 559/97. Notificación.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Martín Bueno Marín, contra Pre-Butano Gas, sobre estafa.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Ramón Salvador Martínez Corrales y Manuel Andreu Sierra, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas de cuota diaria para cada uno de ellos, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 3 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.